

Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
SENADO ACADEMICO  
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 88-24

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que en la reunión ordinaria del 5 de diciembre de 1988 este organismo aprobó la revisión de las disposiciones que rigen el concepto de UBICACION AVANZADA (ADVANCED PLACEMENT). Este concepto supone la concesión de créditos al estudiante por cursos que no tenga que coger debido a su dominio de la materia demostrado mediante la aprobación de las pruebas de nivel avanzado del College Entrance Examination Board.

A fin de implantar la revisión aprobada, el Senado Académico establece lo siguiente:

1. Los programas del Recinto tendrán requisitos de inglés básico, de español básico y de precálculo.
2. Se otorgará crédito universitario a los estudiantes que obtengan una puntuación de 4 ó 5 en la prueba de nivel avanzado en inglés. Este crédito se otorgará por los seis créditos del curso básico en inglés.
3. Se otorgará crédito univesitario a los estudiantes que obtengan una puntuación de 4 ó 5 en la prueba de nivel avanzado en español. Este crédito se otorgará por los seis créditos del curso básico de español.
4. (a) Se otorgará crédito universitario a los estudiantes que obtengan 4 ó 5 en la prueba de nivel avanzado I en matemática. El crédito se otorgará por los tres créditos del curso de MATE 3171.  
  
(b) Se otorgará crédito universitario a los estudiantes que obtengan 4 ó 5 en la prueba de nivel avanzado II en matemática. El crédito se otorgará por los seis créditos de los cursos de MATE 3171 y MATE 3172 ó los cinco créditos del curso MATE 3005.
5. La otorgación de crédito por una puntuación de 3 en la prueba de inglés, español y matemática de nivel II será discrecional y en los mismos términos como se describe en los apartados 2, 3 y 4b anteriormente mencionados. El departamento que ofrece el curso hará la recomendación pertinente tomando en cuenta criterios tales como, la puntuación obtenida en los exámenes de

aptitud y aprovechamiento del College Entrance Examination Board, según aplique, y los cursos aprobados en escuela superior en materias relacionadas, entre otros.

Los Departamentos de Inglés, de Español y de Matemáticas someterán a la Facultad de Artes y Ciencias para su aprobación los criterios que se utilizarán para otorgar la ubicación avanzada.

6. Los créditos que se otorguen por ubicación avanzada no podrán ser utilizados como créditos en electivas libres.
7. El estudiante no podrá tomar cursos de nivel inferior al de aquellos en los que se le haya otorgado ubicación avanzada.
8. Los créditos obtenidos por ubicación avanzada se registrarán en el expediente académico con anotación de Aprobado (P-Passed).

Estas disposiciones aplican a los estudiantes de ingreso al Recinto a partir de agosto de 1989.

Se derogan las disposiciones relacionadas con esta materia contenidas en la Certificaciones del Senado Académico numeradas 70-7, 70-7(a) y 76-2.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los catorce días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en Mayagüez, Puerto Rico.

